



Incremento de retribuciones de los funcionarios de justicia de la Comunitat Valenciana en el proyecto de ley de presupuestos de la Generalitat para el año 2017.

El Consell, en su reunión del pasado día 28 de octubre, aprobó el proyecto de ley de presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio presupuestario del año 2017.

La Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, además del incremento del 1% de todas las retribuciones acordado para todos los empleados públicos dependientes de la Generalitat Valenciana y a pesar de las dificultades por las que atraviesa la financiación de nuestra Comunitat, ha creído llegado el momento de reconocer y subsanar, aunque sea parcialmente, los agravios que veían reflejados en su nómina los funcionarios de la Administración de Justicia en la Comunitat Valenciana.

Por ello y fruto del esfuerzo conjunto y del acuerdo alcanzado en el mes de mayo con las organizaciones sindicales STAJ, CC.OO., INTERSINDICAL y UGT, ha conseguido incluir en dicho proyecto de presupuestos las partidas presupuestarias necesarias para conseguir cuatro objetivos:

1. Consolidación definitiva en el complemento específico de la productividad.

A partir del 1 de enero de 2017 y a medida que los funcionarios se incorporen a una RPT como consecuencia del establecimiento de la Nueva Oficina Judicial, los 21,29 € que venían percibiendo en concepto de productividad se integrarán en el complemento específico, por lo que dicha cantidad dejará de estar condicionada a objetivo alguno y no podrá ser suprimida en el futuro, a diferencia de lo que ocurría hasta ahora.

2. Incremento de las retribuciones complementarias de los funcionarios de justicia destinados en la Comunitat.

Las retribuciones de los funcionarios de justicia vienen reguladas en el artículo 516 de la LOPJ. Se componen de las retribuciones básicas (sueldo y antigüedad) iguales para todo el estado y retribuciones complementarias (fijas y variables como productividad o gratificaciones). Las retribuciones complementarias, a su vez, se componen del complemento general de puesto, igual para todo el estado, y del complemento específico. Este último complemento es el único que puede establecer cada comunidad autónoma.

Desde que en el año 1995 la Comunitat Valenciana asumió competencias en materia de justicia, los funcionarios destinados en la misma nunca han percibido unas retribuciones complementarias superiores a la media del resto del estado.

Para el año 2017 y a medida que se vayan incorporando a una RPT, todos los funcionarios destinados en la Comunitat verán incrementadas sus retribuciones complementarias al convertirse el actual CAT (Complemento Autonómico Transitorio) en el nuevo CE (Complemento Específico) con un incremento de las cantidades que hasta ahora se percibían. A partir de ese momento, todos los funcionarios percibirán por este concepto una cantidad superior a la media del resto del estado.

El nuevo complemento específico será el siguiente:

- I. Los funcionarios del cuerpo de **gestión procesal** administrativa experimentarán un aumento de 65 € mensuales respecto al actual CAT, lo que supone un incremento



- del 14%. Con ese incremento y la incorporación al CE de la productividad, este pasará de los 457,82 € actuales a 544,12 €
- II. Los funcionarios del cuerpo de **tramitación procesal** administrativa experimentarán un aumento de 30 € mensuales respecto al actual CAT, lo que supone un incremento del 7%. Con ese incremento y la incorporación al CE de la productividad, este pasará de los 456,07 € actuales a 507,36 €
- III. Los funcionarios del cuerpo de **auxilio judicial** experimentarán un aumento de 20 € respecto al actual CAT, lo que supone un incremento del 4%. Con ese incremento y la incorporación al CE de la productividad, este pasará de los 455,24 € actuales a 496,53 €.

Las cantidades a percibir en cómputo anual serán las siguientes:

	C.E. ANUAL
Gestión	6.529,44 €
Tramitación	6.088,32 €
Auxilio	5.958,36 €

3. Establecimiento de un complemento específico para los puestos singularizados en la NOJ superior al del resto del estado.

La nueva estructura organizativa que se va a implantar con la entrada en funcionamiento de la NOJ, lleva aparejada la creación de puestos de trabajo singularizados para las jefaturas que serán ocupadas por funcionarios de los cuerpos de gestión, tramitación y auxilio judicial. Están previstos alrededor de 100 puestos singularizados en toda la Comunitat.

El CE de estos puestos será sensiblemente superior al de los puestos genéricos. Se han establecido 7 tipos de CE en función del cuerpo y del tamaño del equipo. Las cantidades en cómputo anual son las siguientes:

JEFE SECCIÓN	9.141,22 €
GPA JEFE EQUIPO TIPO A	8.814,74 €
GPA JEFE EQUIPO TIPO B	8.488,27 €
TPA JEFE EQUIPO TIPO A	8.219,23 €
TPA JEFE EQUIPO TIPO B	7.914,82 €
AJ JEFE EQUIPO TIPO A	8.043,79 €
AJ JEFE EQUIPO TIPO B	7.745,87 €

Estos CE de jefaturas son superiores a todos los establecidos en el resto del estado salvo un único caso, el de los gestores responsables de Oficina Judicial en el País Vasco que es ligeramente superior al de Jefe de Sección en la Comunitat.

El establecimiento del CE de los puestos genéricos más el de los singularizados, una vez incluidos todos los funcionarios en una RPT a lo largo del año 2017, supondrá un coste de alrededor de 2.400.000 € anuales.



4. Establecimiento de un programa concreto de actuación previo a la implantación de la carrera profesional

La Administración de la Generalitat y los sindicatos firmantes del acuerdo el pasado mes de mayo, coinciden en que la promoción profesional no solo puede conseguirse mediante el ascenso jerárquico o la movilidad entre puestos, sino también por profundizar en el conocimiento y experiencia en el mismo puesto de trabajo, por lo que es necesario la introducción de mecanismos horizontales de progresión que permitan avanzar al personal funcionario, tanto desde un punto de vista retributivo como de prestigio y consolidar la posición alcanzada en su trayectoria profesional, al igual que el resto de funcionarios de la administración pública Valenciana. Y todo ello con independencia de que las retribuciones de los funcionarios de justicia, tanto básicas como complementarias, sean actualmente superiores a las del resto de funcionarios autonómicos.

No obstante, al tratarse de cuerpos nacionales y dado que su régimen retributivo viene determinado por el art. 516 de la LOPJ, actualmente no es posible incluir un concepto que satisfaga dicha necesidad. Esta dificultad afecta a todos los funcionarios de justicia del estado.

Por ello, en el acuerdo sindical de 5 de mayo del presente año La Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas se comprometió a impulsar ante les Corts Valencianes la aprobación y tramitación de una proposición de Ley para proceder a la reforma de dicha Ley Orgánica que haga posible el establecimiento de dicho concepto retributivo. Una vez se forme Gobierno en el estado y comiencen las cámaras su actividad normal, se tramitará la referida proposición de ley.

Asimismo, en el referido acuerdo se recoge que, entre tanto se produce la referida reforma, se negociará la implantación de un programa de actuación que reconozca la trayectoria y actuación profesional, la calidad del trabajo realizado, la formación y conocimientos adquiridos y su implicación con la organización, sus objetivos y fines que resultarán de la implantación de la nueva oficina judicial.

En el proyecto de ley de presupuestos aprobado por el Consell para el próximo año, se incluye una partida de 1.500.000 € destinados a dicho programa de actuación.